de mil ochocientos veinte y seis: se dió cuenta de un oficio del Sr. Intendente de la Provincia en que previene se le informe sobre los Baldios q. existen en esta Villa y modo de utilizarlos, lo cual mandaron sus mds. se practique tan luego como se adquieran los devidos conocimientos.

S. S.

Presidente
Valcarcel
Cervantes
Aguilar
Dato
Salinas
Sanchez
Candel
Gutierrez
Luna

Habiendo visto el repartimiento del Subsidio del Comercio presentado nuevamente por los Peritos y para proceder a su rectificacion y aprovacion Acordaron que se cite previamente a los mismos Peritos y a los Comerciantes interesados para q. reuniendose en las Casas consistoriales esponga cada cual lo q. le convenga y se desagan los agravios q. resultaren, y fho. todo se proceda inmediatamente a su Corranza por D. Joaquin Aparicio Dato de esta vecindad a fin de que puedan remitirse a Tesoreria los respectivos tercios con la anticipacion q. esta mandado.

Enterados de un oficio del Sr. Subinspector de Voluntarios Realistas de Lieza en q. pide ciertas noticias sobre los de esta Villa y Arbitrios propuestos para atender a su Armamento, Acordaron se le remitan en el proximo Correo.

Hallandose concluido el repartimiento de las Contribuciones ordinarias Acordaron se esponga al ppco. en Juicio de Agravios por termino de quince dias para que en ellos puedan los Contribuientes presentarse a ver sus respectivos motes y reclamar los defectos q. notaren. Asi lo Acordaron y firman los q. saven doy fee =

Quevara Aguilar Salinas Sanchez
Gutierrez Valcarcel Dato Antonio
Juan Justo de Campo y Bluda

Acuerdo. En la Villa de Mula nueve de Abril de